

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA LA CONCESIÓN A LA MERCANTIL RESTAURANTE JLN, LA BONIFICACIÓN DE ICIO DE LA LICENCIA PARA LA AMPLIACIÓN DE HOTEL – DENOMINADO HOTEL JULIÁN, CON EMPLAZAMIENTO EN AVDA. GINÉS CAMPOS, Nº 35.**

Existe solicitud de fecha 12/05/17 por la mercantil Restaurante JLN S.L. (C.I.F. nº F-30575450), representada por A.N.M., para las obras consistentes en “Ampliación de Hotel – denominado Hotel Julián, con emplazamiento en Avda. Ginés Campos, nº 35”, interesando bonificación en el importe del ICIO a liquidar en dicha licencia, por tratarse de una construcción que puede acogerse a lo establecido en el art. 5.1.a) de la Ordenanza Municipal reguladora.

En relación con la solicitud de bonificación en el importe del ICIO, se ha emitido informe por la Arquitecta Municipal, favorable a la bonificación solicitada.

La Técnico en Administración General ha emitido informe favorable en fecha 16/05/2017, que en lo que interesa dice:

“...  
“

**SEGUNDO.-** *La mercantil la mercantil Restaurante JLN S.L. (C.I.F. nº F-30575450), representada por A.N.M. solicita bonificación en el importe del ICIO a liquidar por la próxima licencia de construcción de las obras consistentes en “Ampliación de Hotel –denominado Hotel Julián, con emplazamiento en Avda. Ginés Campos, nº 3”, por tratarse de una construcción que puede acogerse a dicha bonificación, al amparo de lo establecido en el art. 5.1.a) de la Ordenanza Municipal reguladora, según el cual:*

“...  
“

*En base a lo dispuesto en la normativa vigente y según el carácter apreciado para cada construcción, instalación u obra; la cuota obtenida según lo establecido en el artículo 4, quedará bonificada por el órgano y porcentaje que se indican a continuación, sin que se puedan aplicar nunca beneficios acumulados:*

**1. OBRAS OBJETO DE LICENCIA URBANISTICA:**

*Serán objeto de bonificación:*

- Por declararse de especial interés o utilidad municipal.*
- Por tratarse de edificaciones de carácter histórico, artístico o arqueológico.*
- Por tratarse de primeras construcciones o edificaciones realizadas por empresas en suelo industrial que supongan aumento de empleo estable.*

**1) Aprobación por Pleno Municipal:**

*a) Obras de especial interés o utilidad municipal: .... Hotel y ampliación de plazas hoteleras de actuales hoteles....40%*

....”

*La concurrencia de la circunstancia de tratarse de una ampliación de plazas hoteleras de un hotel existente resulta acreditada en el presente expediente, según se desprende del informe emitido por la Arquitecta Municipal.*

**TERCERO.-** *A la vista de lo expuesto, ha de procederse a aprobar la bonificación solicitada, siendo competente para ello el Ayuntamiento Pleno por aplicación de lo dispuesto en el precitado art. 5 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento.*  
...”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se eleva al Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, para su adopción, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.- APROBAR una bonificación del 40% en la cuota** del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la licencia urbanística para la construcción de las obras consistentes en “Ampliación de Hotel –denominado Hotel Julián, con emplazamiento en Avda. Ginés Campos, nº 35”, promovida por la mercantil Restaurante JLN S.L. (C.I.F. nº F-30575450), representada por A.N.M., por aplicación de lo establecido en el art. 5.1.a) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras de este Ayuntamiento, en base a la concurrencia de la circunstancia de que con dichas obras se produce una ampliación de plazas hoteleras de un hotel existente.

**SEGUNDO.- DAR TRASLADO** del presente a la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento para su constancia en el expediente de licencia urbanística que se tramite en su día, a los efectos de girar las liquidaciones que correspondan.

**TERCERO.- NOTIFICAR** la presente a la mercantil interesada.

En Alhama de Murcia, a 16 de Mayo de 2017  
**EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO**

Fdo.: **Antonio José Caja García**